

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 10.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA ACREDITACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS ELÍAS RODRÍGUEZ PELÁEZ, COMO SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO Y DE LA SUPLENTE LA CIUDADANA ELSA SALINAS ORDAZ; Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ALFREDO RODRÍGUEZ RICARDEZ COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 11.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA FORMALMENTE AUTORIZADA LA SEGREGACIÓN SOLICITADA POR EL CENTRO DE POBLACIÓN DENOMINADO TIERRA NUEVA, CON LA CATEGORÍA POLÍTICO ADMINISTRATIVA Y DENOMINACIÓN QUE ACTUALMENTE OSTENTA COMO AGENCIA DE POLICÍA, EN TÉRMINO DE LO ACORDADO POR LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, JUCHITÁN Y SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 12.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL AÑO PRÓXIMO SIGUIENTE COMO: "2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ", EN VIRTUD DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO.....**PAG. 3**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2014**, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG. 4**

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUI MONTEAGUDO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de diciembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 11.- mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara formalmente autorizada la segregación solicitada por el centro de población denominado Tierra Nueva, con la categoría político administrativa y denominación que actualmente ostenta como Agencia de Policía, en términos de lo acordado por los Honorables Ayuntamientos de Matias Romero Avendaño, Juchitán y San Juan Mazatlán, Mixe.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUI MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES
HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 12

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el año próximo siguiente como: "2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ", en virtud de la conmemoración del Centenario de su natalicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales del Gobierno del Estado de Oaxaca, de los Municipios de la entidad, de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal, y de la propia Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, se inscriba la leyenda "2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ", durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca y a los Municipios de la entidad para que realicen acciones conmemorativas a la vida y obra de Octavio Paz.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda celebrar una sesión solemne el día 31 de marzo de 2014 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en conmemoración del Centenario del natalicio de Octavio Paz.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los Municipios de la entidad y a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 12.- mediante el cual la Sexagesima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara el año próximo siguiente como: "2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ". en virtud de la conmemoración del centenario de su natalicio.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUI MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.